IV. Administración Local

Alhama de Murcia

5149 Aprobación de la modificación inicial del artículo 5.C de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público para la cuota de agua de consumo industrial.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, aprobó la modificación inicial del artículo 5.C de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público para la cuota de agua de consumo industrial.

Habiendo sido sometida a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 131 de 10 de junio de 2021 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la aprobación definitiva de dicha modificación insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley:

"Ordenanza general reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público.

Artículo 5.C. Cuota de Consumo Industrial.

1.º Bloque 2.º Bloque. 1.- Abonados trimestrales, por cada m³ 1,2 €/m3 1,5186 €/m3

- * El primer bloque de consumo alcanza hasta los 2.000 m³/trimestre.
- * El segundo bloque se aplica a partir de los 2.000 m³/trimestre.

Alhama de Murcia, 26 de julio de 2021.—La Alcaldesa, M.ª Dolores Guevara Cava.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474